



JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACION DE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL LAGO CHINCHAYCOCHA PARA LA REGULACIÓN DE SU SISTEMA HIDROGRÁFICO Y REVERTIR LA CONTAMINACIÓN

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **JUAN CARLOS MORI CELIS**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACION DE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL LAGO CHINCHAYCOCHA PARA LA REGULACIÓN DE SU SISTEMA HIDROGRÁFICO Y REVERTIR LA CONTAMINACIÓN

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad e interés nacional la creación de la Autoridad Autónoma del Lago Chinchaycocha para la regulación de su sistema hidrográfico, revertir la contaminación, y realizar las acciones pertinentes para lograr la conservación, un manejo eficiente, remediación de los daños, y regulación del embalse para el uso sostenible del recurso hídrico.

Artículo 2°.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley es lograr revertir la grave contaminación, regulación del embalse, desembalse y afectación del sistema hidrográfico del Lago Chinchaycocha, conformado por el Lago, ríos, lagunas, manantiales, humedales, bofedales, pozos, aguas subterráneas, quebradas; drenes, canales, y cualquier otra fuente hidrográfica o infraestructura vinculada directamente a dicho sistema, así como conseguir una eficiente gestión ambiental, mejorar el manejo de residuos, de relaves y pasivos mineros, el manejo de residuos domésticos e industriales, de aguas servidas de los poblados y ciudades anexos, fiscalizar la administración de la Presa Upamayo sin afectar los territorios de las comunidades campesinas que se encuentran ubicados alrededor del lago; y las consecuencias que han ocasionado el factor del cambio climático; así como supervisar, fiscalizar y sancionar de ser el caso, a las empresas mineras y de generación de energía hidro energética cuyas actividades tienen impacto ambiental directo en el ecosistema del Lago Chinchaycocha.

Artículo 3°.- Creación de la Autoridad Autónoma del Lago Chinchaycocha

Autorícese al Poder Ejecutivo la creación de la Autoridad Autónoma del Lago Chinchaycocha y de su Sistema Hidrográfico (AALCH), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como persona jurídica de derecho público, con autonomía funcional, administrativa, y económico-financiera. Constituye pliego presupuestario, y es unidad ejecutora.

Artículo 4°.- Ámbito de Competencia, prelación y conflicto de competencias

La AALCH tiene competencia para diagnosticar, evaluar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y sancionar, todo lo vinculado en materia de contaminación ambiental, y su reversión o remediación, regulación del embalse y desembalse referidas al Lago Chinchaycocha y su sistema hidrográfico, conforme se señala en el artículo 2° de la presente Ley. Esta competencia tiene prelación, preferencia y prioridad a la competencia que tengan otras entidades del Estado, sin excepción alguna. En caso de conflicto de competencias, prevalece la competencia de la AALCH.

Artículo 5°.- Funciones

Son funciones y atribuciones de la AALCH, las siguientes:

- a) Regular, aprobar, supervisar, modificar, actualizar o mejorar las actividades, planes, programas, acciones, proyectos, iniciativas de descontaminación y recuperación del estado natural del Lago Chinchaycocha y regulación de su sistema hidrográfico.
- b) Aprobar y actualizar el plan de manejo ambiental sostenible del Lago Chinchaycocha y de su sistema hidrográfico, cada tres años.
- c) Ejecutar, y monitorear el plan de manejo ambiental sostenible citado en el literal anterior, bajo un enfoque de indicadores cualitativos y cuantitativos de gestión, y con metas medibles.
- d) Regular el embalse y desembalse del lago, para conservar, proteger la flora, la fauna, el suelo y de toda su biodiversidad.
- e) Articular y coordinar con las comunidades campesinas, todas las entidades públicas, incluidos los gobiernos regionales y locales correspondientes, con todas las entidades privadas, con las poblaciones, y con los agentes económicos, que tienen competencia, vinculación o responsabilidad directa o indirecta en las actividades de descontaminación del Lago Chinchaycocha y regulación de su sistema hidrográfico.

- f) Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de cualquier agente económico, persona natural o jurídica privada o pública, empresa minera, hidroeléctrica, o de cualquier rubro, que produzcan contaminación directa o indirecta en el Lago Chinchaycocha y el mal manejo en el embalse y desembalse de dicho Lago.
- g) Dictar de oficio o a pedido de parte, medidas correctivas o cautelares en contra de cualquier infractor o presunto infractor, sea persona natural o jurídica, pública o privada, para prevenir, corregir, reducir o cesar un acto o situación de contaminación ambiental y afectación que incida en el Lago Chinchaycocha o en su sistema hidrográfico.
- h) Fiscalizar, supervisar y exigir el cumplimiento de los contratos de concesión de las empresas que realizan actividad minera que tiene incidencia directa o indirecta en la contaminación del Lago Chinchaycocha o en su sistema hidrográfico, en la parte referente a las obligaciones ambientales que han asumido, a la remediación de pasivos ambientales, al manejo de relaves, y a cualquier otra obligación contraída para hacer una minería limpia y responsable.
- i) Fiscalizar a las empresas de generación hidroeléctrica que explotan las aguas del lago Chinchaycocha y las que operan la presa Upamayo, monitoreando su embalse y desembalse para evitar los daños a la flora, fauna, y su biodiversidad y que se cumplan con reducir los impactos contaminantes de su actividad, y que renueven y actualicen su tecnología para coadyuvar a este fin.
- j) Fiscalizar a las entidades del estado y empresas privadas que explotan las aguas del lago Chinchaycocha y las que manejan la operación de la presa Upamayo; las operaciones de embalse y desembalse para efectos de la generación de energía hidroeléctrica y los impactos ambientales de estas operaciones, cuidando de reducirlos progresivamente.
- k) Planificar, diseñar, elaborar, mejorar, y ejecutar actividades periódicas de siembra y cosecha de aguas; y limpieza y mantenimiento de ríos, canales y drenes del Lago Chinchaycocha y de su sistema hidrográfico, de los suelos, subsuelos, riberas, zonas adyacentes, aire, etc., conducentes a la reversión progresiva de la contaminación producida.
- l) Emitir opinión técnica vinculante previa respecto de cualquier norma infra legal que emita cualquier entidad del Estado que se refiera o concierna a la descontaminación y conservación del Lago Chinchaycocha o de la regulación de su sistema hidrográfico.
- m) Emitir opinión técnica vinculante previa respecto de cualquier proyecto de inversión o iniciativa privada, que tenga incidencia directa o indirecta sobre el Lago Chinchaycocha o su sistema hidrográfico, especialmente cuando tal incidencia sea o pueda ser de carácter ambiental, o implique algún grado de contaminación.

- n) Emitir órdenes de paralización y suspensión preventiva inmediata, que se ejecutarán el mismo día en que se emiten, sin notificación a la parte presuntamente infractora, cuando ocurran actos graves de contaminación flagrante en perjuicio de la integridad del Lago Chinchaycocha o de su sistema hidrográfico. Dicha orden de paralización inmediata se dará de oficio o por denuncia de parte, y tendrá una duración máxima de 30 días calendario, y dará lugar a la apertura del consiguiente proceso administrativo sancionador.
- o) Celebrar convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales y organismo de cooperación internacional, con el objeto de coadyuvar a las tareas permanentes de descontaminación y conservación del Lago Chinchaycocha y de su sistema hidrográfico.
- p) Un porcentaje del cobro por uso de agua a las empresas hidroenergéticas por parte del Autoridad Nacional del Agua serán ingresos para la sostenibilidad de la AALCH.
- q) Buscar los mecanismos para resarcir y contribuir a favor de las comunidades campesinas que se encuentran ubicados alrededor del Lago Chinchaycocha que resultan afectadas.
- r) Las demás que se aprueben por el Consejo Directivo de la AALCH con el 80% de los votos de su número legal de miembros.

Artículo 6°. - Estructura orgánica

La estructura orgánica de la AALCH está conformada por:

- a) Consejo Directivo
- b) Presidencia Ejecutiva
- c) Secretaría general
- d) Órganos de línea y de apoyo
- e) Órganos de asesoramiento
- f) Órgano de control institucional

La estructura orgánica se detalla en cuanto a los requisitos, incompatibilidades, conflictos de interés, competencias, atribuciones de cada órgano, funciones, y similares, en el Reglamento, que se aprueba por decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7°.- Consejo Directivo

La AALCH es dirigida por un Consejo Directivo de veinte miembros, cuya conformación y designación se hace conforme a las siguientes reglas:

- a) El Presidente Ejecutivo, se elige por concurso público de méritos realizado por la Presidencia del Consejo de Ministros. Su mandato es de cinco años. Sólo puede ser reelegido por una vez, de modo inmediato o mediato. En el ejercicio de su cargo tiene voto dirimente.
- b) Tres miembros elegidos por concurso público de méritos realizado por la Presidencia del Consejo de Ministros. Su mandato es de cinco años, prorrogables a cinco años más. Estos miembros podrán desempeñar, al mismo tiempo, función ejecutiva.
- c) Un miembro designado por los ministros del Ambiente, de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante resolución suprema.
- d) Un miembro designado por los Ministros de Economía y Finanzas, y de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial.
- e) Cuatro miembros designados por los gobiernos regionales de Junín y Pasco, designado por el Gobernador Regional de cada uno de estos.
- f) Dos miembros designados por los municipios provinciales y distritales de las regiones de Junín y Pasco cuyos territorios comprenden al Lago Chinchaycocha y a su sistema hidrográfico, mediante ordenanza municipal de cada uno de estos gobiernos locales.
- g) Once miembros de las comunidades campesinas que habitan en la Reserva Nacional de Junín, elegidos por los representantes de estas comunidades.
- h) Dos representantes del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha.

Los miembros mencionados en los literales c) hasta g) tienen un mandato de tres años, prorrogables por tres años más, si es que son ratificados.

El desarrollo de los procedimientos para la elección o designación de los miembros del Consejo Directivo, así como los requisitos, idoneidad, impedimentos, condiciones, renovación, causales de remoción, causales sobrevinientes para no ejercer el cargo, conflictos de interés, así como las reglas para el quorum, las sesiones y la adopción de decisiones o acuerdos se señalará en el Reglamento.

Artículo 8°.- Remuneraciones y dietas.

El presidente ejecutivo y los tres miembros elegidos por concurso público perciben una remuneración, siendo sus cargos de tiempo completo y a dedicación exclusiva. No pueden ejercer labor docente mientras estén en el ejercicio de sus cargos.

Los demás miembros del Consejo Directivo perciben dietas sólo si participan en las sesiones, de principio a fin de las mismas, a menos que cuenten con licencia por viaje o enfermedad, anticipada y debidamente justificadas.

Artículo 9°.- Presidente Ejecutivo

Es la máxima autoridad de la institución. Ostenta su representación, siendo el titular del pliego presupuestal. Tiene grado de doctor o magister en universidades licenciadas, en materias relacionadas al cuidado del medio ambiente, descontaminación ambiental o gestión ambiental sostenible. Tiene experiencia no menor de diez años en cargos directivos o gerenciales, dentro o fuera del Perú, e impecable trayectoria profesional, personal y ética.

Artículo 10°.- Funciones del Presidente Ejecutivo

Son funciones del Presidente Ejecutivo las siguientes:

- a) Designar a los tres miembros del Consejo Directivo que ingresaron por concurso público de méritos, en cargos directivos, gerenciales o ejecutivos dentro de la AALCH.
- b) Designar al secretario general y a los directivos de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo.
- c) Dirigir y promover el mejoramiento continuo de la institución, de su gerencia, y de todo el personal.
- d) Implementar la gestión institucional por resultados, indicadores de gestión, y metas medibles de corto, mediano y largo plazo.
- e) Proponer al Consejo Directivo periódicamente, innovaciones en la dirección, gerencia y gestión de la institución.
- f) Proponer al Consejo Directivo el Plan Estratégico Institucional para lograr sus metas. Este Plan se aprueba a más tardar dentro del primer semestre de asumidas sus funciones, y tiene una vigencia de tres años, al cabo de los cuales debe medirse sus resultados, revisarse y ajustarse para otros tres años, y así sucesivamente.
- g) Dirigir, supervisar, medir y calificar la marcha institucional, y el desempeño de todo el personal de la institución.

- h) Supervisar, medir y mejorar continuamente los procesos de articulación y coordinación de todos los órganos y oficinas de la institución, tanto hacia dentro como hacia fuera de la misma.
- i) Articular y coordinar con todas las instituciones vinculadas directa o indirectamente, a los programas, proyectos, actividades o tareas de descontaminación del Lago Chinchaycocha y de su sistema hidrográfico, previa evaluación o con el visto bueno del consejo directivo.
- j) Otras funciones que indique el Reglamento.
- k) Otras funciones que le señale el Consejo Directivo por votación calificada.

Artículo 11°.- Consejo Consultivo

Es el órgano asesor externo conformado por instituciones especializadas o expertos, nacionales o internacionales, que colaboran ad honorem con la institución.

Es conformado por acuerdo del Consejo Directivo a propuesta del Presidente Ejecutivo.

Artículo 12°.- Tribunal Administrativo

La AALCH cuenta con un Tribunal Administrativo, que resuelve en dos instancias las denuncias o procesos sancionadores contra las personas naturales o jurídicas infractoras de la presente y su Reglamento.

El Reglamento desarrolla la estructura, conformación y funcionamiento del Tribunal Administrativo.

Mediante la presente Ley se autoriza que el Reglamento desarrolle el régimen de infracciones, sanciones y penalidades. El Consejo Directivo, por acuerdo con votación calificada, tendrá la facultad de precisar e interpretar los alcances del régimen de infracciones, sanciones y penalidades detallado en el Reglamento.

Artículo 13°.- Ingresos de la institución

Son ingresos de la AALCH los siguientes:

- a) Los otorgados por el Tesoro Público en el Presupuesto del Sector Público.
- b) Los recursos propios institucionales producto de su actividad, que son detallados en el Reglamento y en el TUPA.
- c) El Importe de las sanciones que imponga en los procesos sancionadores a cargo del Tribunal Administrativo.



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/03/2022 10:45:33-0500
CONGRESO
REPUBLICA



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/03/2022 12:19:28-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2022 10:45:33-0500
JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

- d) El importe de las penalidades que imponga por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas mineras o hidroeléctricas en materia ambiental en sus contratos de concesión, que hayan tenido incidencia directa o indirecta en el Lago Chinchaycocha o en su sistema hidrográfico.
- e) Los recursos que obtenga a título de donación, tanto de fuente nacional como internacional. Estos recursos sólo serán aceptados previa opinión vinculante de la Contraloría General de la República.
- f) Un porcentaje de los recursos por el derecho de uso de agua a favor de la AALCH.

Artículo 14°.- Régimen laboral de los trabajadores

Los trabajadores de la AALCH están regidos por la ley 30057- Ley del Servicio Civil.

Artículo 15°.- Reglamento

El Reglamento de la presente Ley se aprueba dentro de los sesenta días calendario de publicada la misma en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los gastos que demande la constitución, implementación y puesta en marcha de la AALCH se financiarán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y demás ministerios relacionados al PGACH, sin demandar, crear ni aumentar gasto público.

SEGUNDA.- El Consejo Directivo se instala dentro de los noventa días calendario contados desde la vigencia del Reglamento.

TERCERA.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ley.

Lima, 03 de marzo del 2022



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2022 15:08:38-0500

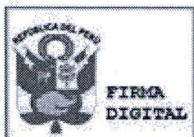


Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2022 11:02:46-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2022 14:57:39-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/03/2022 12:54:02-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2022 12:46:49-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2022 12:54:19-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de marzo del 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1409/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

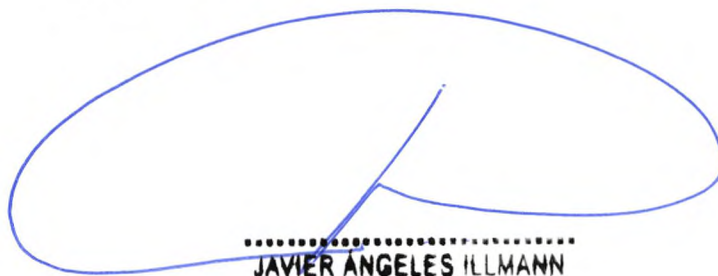
.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **mayo** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, pase también la iniciativa legislativa 1409/2021-CR para su estudio y dictamen, a la de: **PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**, como segunda Comisión.



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa de ley, ha sido presentada en el Congreso anterior por el Grupo Parlamentario Acción Popular, como Proyecto de Ley N° 6983/2020-CR¹, que propone disponer la creación de la Autoridad Autónoma del Lago Chinchaycocha para la regulación de su sistema hidrográfico y revertir la contaminación; y autoriza al Poder Ejecutivo realizar las acciones pertinentes para lograr la conservación, un manejo eficiente y sostenible del recurso hídrico, la remediación de los daños y regulación del embalse. Esta importante iniciativa la suscribimos en su integridad tanto la fórmula legal y la exposición de motivos, por ser un tema de interés nacional y de vital importancia para el Perú.

El Pleno del Congreso el 16 de julio del 2021, aprobó la **Ley que establece las acciones de protección, descontaminación, remediación y recuperación de cuencas hidrográficas afectadas por daños ambientales²**, cuya Autógrafa de Ley fue observada por el Poder Ejecutivo, bajo el argumento de que existen comisiones multisectoriales y espacios técnicos dirigidos a establecer acciones en las cuencas hidrográficas, por tanto su contenido regula algo que supuestamente ya estaría dispuesto en nuestro ordenamiento legal, dado que la norma propuesta tiene por objeto establecer las acciones de protección, descontaminación, remediación y recuperación de cuencas hidrográficas contaminadas en diversas regiones del país, a fin de cautelar y garantizar el ejercicio de los derechos a la vida, salud e integridad de las personas y comunidades, en especial, de aquellas más vulnerables a los efectos negativos de la contaminación de los recursos hídricos. El Ejecutivo agrega que el literal e) del numeral 2.3. del artículo 2° de la norma aprobada, se declara de necesidad pública e interés nacional la prevención, remediación, conservación, protección y puesta en valor del lago Chinchaycocha y sus afluentes del río Ragra y San Juan, en las regiones de Junín y Pasco.

El lago Chinchaycocha o Junín, es el segundo más extenso del Perú, que forma parte de la Reserva de Junín, ubicada en la meseta de Bombón de los Andes centrales en los distritos de Carhuamayo, Ondores y Junín del departamento de Junín y en los distritos de Ninacaca y Vicco del departamento de Pasco, situada sobre los 4,100 m.s.n.m., cuya área es de 53,000 Hectáreas, y el Lago representa el 77% de esta área que da origen al río Mantaro, y es el corazón del sistema hidrográfico constituido por 70 ríos, 41 lagunas, 20 arroyos, 522 manantiales, que vienen cumpliendo con una serie de servicios ecosistémicos como la

¹ La Junta de Portavoces de fecha 05 de julio del 2021, dispensó de dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, y amplió la agenda del orden del día para su debate y votación en el Pleno del Congreso.

² La ley ha sido aprobada sobre la base de los Proyectos de Ley Nros. 04528, 05187, 05369, 05877, 05892, 06052, 06466, 06588, 06803, 06892, 06926, 06934, 06949, 07050, 07388, 07396, 07435, 07448, 08012, y 08052.

regulación hídrica, la captación de agua, la generación hidroenergética y la conservación del equilibrio ecológico, y **representa la reserva más importante de agua dulce para consumo humano en el futuro para la población del Perú**, y es uno de los principales tributarios de la cuenca del Amazonas.

En el año 1929 se construye la represa de Upamayo y en 1936 entra en operaciones, y el Lago pasó a ser fuente de energía hidroeléctrica, y desde entonces las operaciones de embalse y desembalse del Lago tuvo fuertes impactos ambientales por las inundaciones provocadas, que han generado la reducción de áreas útiles de pastizales de las comunidades campesinas y afecta la fauna y flora, sumado a la contaminación por los relaves mineros que traslada los ríos San Juan, Blanco y Colorado, que son depositados en el fondo del lago; sin embargo, hasta la fecha las empresas energéticas que operan y el Estado Peruano, no han indemnizado a las 11 Comunidades Campesinas del lago Chinchaycocha, por la afectación de más 23,000 Has del territorio de las Comunidades Campesinas de Pari, Ondores, Villa de Junín, Huayre, Carhuamayo, Chuiroc, Connoc, Matacancha, Ninacaca, Vicco y Cochamarca.

En el año de 1974, se crea la Reserva Nacional de Junín, donde se halla el Lago Chinchaycocha, que abarca dos Regiones de la Parte Alto Andina Pasco y Junín.

En el año 2002, se emitió la Ley 27642 que declara en emergencia ambiental la Reserva Nacional de Junín, y con ella al Lago Chinchaycocha, pese a que éste es reconocido por la Convención RAMSAR en 1997 como humedal de importancia internacional, reconocido como una de las siete maravillas de la Región Junín y considerado el lago más alto de Latinoamérica.

El 2002, mediante Resolución Suprema 551-2002-PCM, se crea el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha encargado de ejecutar el Plan de Manejo Ambiental Sostenible del Lago, **entidad que nunca cumplió su misión**, pues el nivel de contaminación alcanzado por esta gigantesca fuente de agua y su cuenca **constituye una verdadera catástrofe ambiental**.

El lago Chinchaycocha forma parte de un sistema ecológico, sometido en los últimos 85 años a un proceso de contaminación de varias fuentes por la actividad minera formal e informal, las aguas servidas de las ciudades y poblados anexos, los residuos industriales y domésticos, y la actividad de generación hidroeléctrica con sus embalses, desembalses, inundaciones de los territorios comunales y la emisión de gases de efecto invernadero tales como el CO₂ o el metano. Los desechos mineros, los relaves, y los pasivos ambientales acumulados por décadas, han devastado el sistema hídrico del lago, matando toda su biodiversidad, al extremo que varias de sus especies únicas se han categorizado en peligro de extinción como la rana gigante y el zambullidor de Junín. La flora y la fauna están destruidas, y la riqueza ictiológica que alguna vez hubo hoy no existe, y el lago tenía aguas cristalinas, hoy es simplemente un lago muerto de aguas ácidas. La amplia faja de la tierra y

el subsuelo de sus orillas están impregnados de metales pesados que hacen imposible que florezca nada vivo. El río San Juan, que es el principal tributario del lago, está absolutamente envilecido por la actividad minera indiscriminada, con los principales agentes contaminantes como las empresas de la gran minería, que han violado sistemáticamente la legislación ambiental por décadas, y sólo se han concentrado en la rentabilidad de sus grandes inversiones, sin ningún respeto por el medio ambiente, ni por las poblaciones que habitan en esas zonas.

Las autoridades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local han fallado, gobierno tras gobierno, en detener la contaminación del lago Chinchaycocha, no solo por su desidia, negligencia y con los actos violatorios de la ley ambiental por parte de las empresas mineras, sino porque no se han cumplido los planes y proyectos de gestión ambiental, de remediación ambiental, y de desarrollo sostenible de las zonas comprometidas, a pesar de que desde el 2002, se han aprobado varios planes, y ninguno se ha cumplido.

Una de las razones para que no se hayan cumplido estos planes maestros, es la vaga distribución de responsabilidades al drama del lago Chinchaycocha, puesto que de acuerdo a la normativa correspondiente, el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, conformado por más de 2 miembros, que supuestamente ha dirigido y coordinado los esfuerzos de los gobiernos regionales, locales, PCM, UNDAC, COES, OSINERGMIN, Ferrovías Andina, SENASA, Statkraft Perú SA, Electroperú SA, SERNANP, Dirección Regional de Educación de Pasco y Junín, Activos Mineros SAC, Empresa Administradora Cerro SAC, Sociedad Minera El Brocal SAA, Compañía Minera Aurífera Aurex SA, SN Power Autoridad Nacional del Agua, Dirección Regional de Minería Junín y Pasco, Comité Técnico del Plan de cierre integral del río San Juan y delta Upamayo, OEFA, DIGESA, Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Asuntos Socioambientales del MTC, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, etc. Asimismo, el Comité de Vigilancia Ambiental Comunal conformado por las once comunidades campesinas que se encuentran en el entorno del Lago Chinchaycocha.

Todos estos años, ha habido una norma que ha regido la distribución de estas responsabilidades, y que se ha repetido una y otra vez, cuando se actualizan los Planes de Manejo Ambiental del lago. Así, por ejemplo, cuando se aprobó el Plan 2012-2016, la encontramos en la Resolución Suprema 002-2012-MINAM con el siguiente texto:

“Artículo 2.- Disponer que la ejecución del Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012-2016, estará a cargo de las instituciones señaladas en los Programas que forman parte del citado Plan”

Es decir, se encargaba la puesta en práctica del Plan a una asamblea de más de 22 miembros (el Comité de Gestión Ambiental), los que a su vez tenían que hacer el seguimiento a más de 40 “responsables” directos del Plan. La consecuencia de este absurdo método ha sido que

ninguno de estos planes se ha cumplido, y el Lago ha continuado deteriorándose gravemente, pues cuando hay un elevado número de actores responsables, y la articulación entre estos es nula, la responsabilidad se traduce en inacción o desidia de las autoridades, que es lo que ha ocurrido todas estas décadas.

La iniciativa de Ley propone un cambio radical en la gestión ambiental del Lago Chinchaycocha y de su sistema hidrográfico, con la creación de una Autoridad Autónoma, empoderada por Ley, con un Consejo Directivo de sólo 20 miembros, de los cuales cuatro miembros, entre estos el propio Presidente Ejecutivo, tengan sus cargos por concurso público de méritos, y no por favor político, fortaleciendo sustancialmente el manejo profesional, dado que se requiere de capacitación en gestión pública, turismo, biodiversidad y medio ambiente a las comunidades campesinas mediante una entidad competente. En el acta de la reunión de la II Planaria Birregional del Plan de manejo Ambiental sostenible Chinchaycocha 2017-2021, realizado el 14 de diciembre del 2019 en el local de la Casa de la Cultura de la Municipalidad Provincial de Junín, con la participación del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha y Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente en representación del Gobierno Regional de Pasco, Consejero Regional del Gobierno Regional de Junín y Secretario Técnico Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ondores, representantes de las comunidades campesinas de Villa de Junín, Huayre, Carhuamayo, Santa Clara de Chuiroc, Matacancha, Nincacaca, Ondores, San Pedro de Pari, Cochamarca, Vicco y Conoc, el Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha, Comité de Gestión Ambiental del Lago Chinchaycocha, Sociedad Civil, Propietarios, medios de prensa y Cuerpo de Paz, entre otros puntos, suscribieron como acuerdo, **proponer la creación de la Autoridad Autónoma Birregional del Lago Chinchaycocha** para la regulación de su sistema hidrográfico y revertir la contaminación, y del Proyecto Especial Chinchaycocha con financiamiento propio, que ha sido legitimado en el proceso de diálogo entre el Estado y las comunidades campesinas sobre medidas legislativas, que debe realizarse de manera previa a su aprobación. En la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 6983/2020-CR, se menciona que el Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha, representado por su Asesor Legal Noé Niery Valerio Yauri, se presentó el anteproyecto de ley, a efectos de que los daños e impactos ambientales en el entorno del Lago Chinchaycocha, no sea postergado y se de una solución al problema de la contaminación.

II. **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

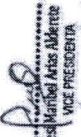
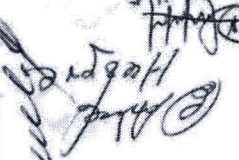
El Proyecto de Ley no crea ni aumenta gasto presupuestal en estricto cumplimiento del artículo 79° de la Constitución, ya que los gastos de la Autoridad Autónoma que se propone son con cargo al presupuesto institucional aprobado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entidad a la que estará adscrita la AALCH.

III. EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El Proyecto de Ley no modifica ninguna ley ni norma infralegal de nuestro sistema normativo.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley se encuentra comprendido en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: Con la Vigésimo Octava: Plena vigencia de la Constitución. Con la Política Vigésimo Tercera: Política de desarrollo agrario y rural. Con la Política Décimo Novena: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.




ACTA DE REUNIÓN

II PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE CHINCHAYCOCHA 2017-2021

En el local de la Casa de la Cultura, ubicado en la Municipalidad Provincial de Junín, siendo las 08:30 horas del 14 de diciembre del 2019, se reúnen los representantes del GORE Pasco (Presidente del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente), GORE Junín (Consejero Regional por Junín, Secretario Técnico del CGACH), Alcaldes de las Municipalidades Provinciales (Junín) y Distritales (Óndores), representantes de las comunidades campesinas de Villa de Junín, Huayre, Carhuamayo, Santa Clara de Chuiroc, Matacanha, Ninacaca, Ondores, San Pedro de Pari, Cochamarca, Vicco y Conoc, el Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha, Comité de Gestión Ambiental del Lago Chinchaycocha, Sociedad Civil, Propietarios, Medios de Prensa y Cuerpo de Paz; para efectuar la II Plenaria Birregional del Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2017-2021. (Se adjunta lista de asistentes)

Desarrollo de la reunión

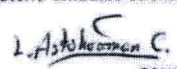
El Sr. Consejero Regional Por Junín Sr. Abimael Rojas, dió las palabras de bienvenida, saludando en nombre del Gobierno Regional Junín, indicando que en virtud a los acuerdos de la I Plenaria Birregional de Óndores se dió el Acuerdo Regional N° 243-2019-GRJ/CR de fecha 21 de mayo del año en curso, que acuerda Exhortar al Gobernador Regional para que respalde contundentemente el Plan de Gestión de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha, asimismo reconoce los esfuerzos del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha que viene gestionando el plan precitado. A continuación el Sr. Marco Antonio Surichachi presidente de la Comunidad de Villa de Junín da sus palabras de saludo mencionando la preocupación por la situación del cambio climático que viene afectando a la población, por ello se ha realizado la COP 25 en Madrid, este problema afecta también al Lago Chinchaycocha ya que es una importante reserva de agua a nivel nacional, enseguida el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín Ing. Jorge Tejeda, reconoce la presencia y esfuerzo del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha y saluda la importancia de la II Plenaria Birregional porque permite a las comunidades campesinas conocer de cerca los avances del Plan de Manejo Ambiental Chinchaycocha y es oportuno para la participación de los Gobiernos Locales del entorno del Lago, asimismo apertura la II Plenaria, el Abog. Noé Valerio, Asesor del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal, presenta los antecedentes de la Plenaria Birregional y da las pautas para el desarrollo de la II Plenaria.

A continuación, se desarrollan los temas de agenda:

Punto 1. Embalse y Desembalse del Lago Chinchaycocha:

Presentación de la Problemática del Embalse y desembalse del Lago Chinchaycocha cargo del Ing. Wilson Vargas P. Presidente del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha; previamente se hace un reconocimiento público a la contribución del Sr. Filimón Campos C. dirigente de la Comunidad Campesina de Carhuamayo, Presidente (e) del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal, en el acompañamiento del Comité de Gestión ambiental Chinchaycocha.

El Ing. Vargas hace una amplia presentación, con PPT, fotografías y videos, analizando el origen del problema, vinculado al embalse y desembalse del Lago, producto de la construcción de la presa Upamayo en el año 1929 a 1936 a cargo de la empresa Cerro de Pasco Cooper Corporation, con fines hidroenergéticos, dicho embalse cuenta a la fecha con autorización de la ANA, habiendo autorizado



GRUPO FAMILIAR PÉREZ GALVESTE ATOC COMOC
 DIRECTIVA COMUNAL VICE PRESIDENTE CARHUAMAYO
 COMITÉ DE VIGILANCIA AMBIENTAL COMUNAL CHINCHAYCOCHA
 PEDRO C. HUAMANGA CORDOVA D N° 20883067 PRESIDENTE
 GOBIERNO REGIONAL PASCO COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL CHINCHAYCOCHA
 Ing. Wilson M. VARGAS PINAN VICE PRESIDENTE DEL COMITÉ
 J.G.S. Ch GORE PASCO

una cota máxima de 4081.5 m.s.n.m. mediante Resolución N° 566 del año 2019, cuyo carácter es Temporal y se renueva cada dos años. También informa que la ANA ha actualizado el inventario de afluentes al Lago Chinchaycocha y el estudio hidrológico del Lago, pero estos han sido observados por las Comunidades Campesinas, por lo que la ANA ha decidido complementar ambos estudios con trabajos de campo y participativo de las Comunidades.

Se ha logrado sacar una Resolución de la ANA para el plan de descarga, para viabilizar el desembalse total de lo embalsado en el Lago, con el que ANA exige a la empresa Statkraft

Se ha solicitado ante el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la ANA, que se anule la R.D. 566-2019-ANA AAA X MANTARO donde está establecido la cota máxima de 4,081.5 m.s.n.m.

La Empresa Statkraft está incumpliendo la presentación del plan de contingencia ante eventos de fuertes precipitaciones pluviales extraordinarias que eviten el ingreso de las aguas del río San Juan al Lago Chinchaycocha.

Se ha Suscrito un Convenio de Cooperación Inter Institucional entre del GR Pasco y el IGN para la instalación de Miras Hidrométricas y hasta la fecha se han instalado 2 miras de las 6 programadas, una en Upamayo y otra en San Pedro de Pari.

Luego se apertura el diálogo con los participantes, respecto a cota máxima de embalse, avance del plan Chinchaycocha, Compensación social, ganadera, educación y salud y salud, cumplimiento de los acuerdos de la I Plenaria Birregional, que comunidades no participaron en el levantamiento cartográfico, que fueron absueltas por el expositor.

El representante del Proyecto Rana, informa que el embalse y la contaminación con presencia de metales pesados está impactando en la biodiversidad endémica como es la Rana gigante de Junín y otros.

Se aborda el tema del saneamiento físico legal de los terrenos de las comunidades campesinas que aún está inconcluso por las Direcciones Regionales de Agricultura tanto de Pasco como de Junín, al respecto el Representante del GR Junín, informa que los mapas del entorno del Lago Chinchaycocha que corresponde a Junín, fueron entregados formalmente al CGACH y CVAC, y no se tuvo respuesta, el Presidente del CGACH indica que dichas mapas no fueron elaborados complementados con su expediente técnico, que corresponde a un saneamiento físico legal.

Acuerdos:

1. Solicitar a la ANA el establecimiento de cota máxima de embalse de 4,080 m.s.n.m. en base a las miras hidrométricas instaladas por el IGN y hasta que la ANA elabore el estudio hidrológico para la determinación de la cota máxima definitiva con validación de las comunidades campesinas del entorno del Lago.
2. Solicitar a la ANA que se dé cumplimiento al Oficio N° 253-2019- ANA AAA X MANTARO y la R.D. N° 566-2019-ANA AAA X MANTARO además exigir que las aguas de los ríos colorado, San Juan, Tambo y Huambra, no ingresen al embalse del cuerpo de agua, Lago Chinchaycocha, por no ser afluentes al Lago.
3. Ante el incumplimiento de los Gobiernos Regionales de Pasco y Junín, mediante sus Direcciones Regionales de Agricultura, del acuerdo de la I plenaria Birregional vinculado al saneamiento físico legal de los terrenos de las 11 Comunidades Campesinas del entorno del Lago Chinchaycocha, acuerdan tomar medidas de fuerza en Pasco y Junín. Los Presidentes de las Comunidades Campesinas deberán comprometerse a presentar los documentos que resulten necesarios.

[Vertical text on the left margin, partially obscured by signatures]

[Vertical text on the right margin, including "COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE PARI" and other community names]

[Signatures and stamps at the bottom of the page, including "COMITE DE VIGILANCIA AMBIENTAL COMUNAL CHINCHAYCOCHA" and "GOBIERNO REGIONAL PASCO"]

PERU

COMUNIDAD CAMPESINA CENTRO PUEBLO
UNION PORVENIR - NINACACA
Rosa Quinto Huamán
1ER. VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA
"SAN PEDRO DE PARI"
ARMANDO E. CARRUZZ MARCELO
PRESIDENTE

Punto 2. Limpieza de canales y ríos:

El Ing. Vargas presenta el estado de la limpieza de canales y ríos de las 11 comunidades campesinas, que constituye la acción 15 del Plan Chinchaycocha, mediante un PPT y fotografías informa los avances de la limpieza de ríos y canales a cargo de las tres empresas eléctricas:

- Statkraft Perú SA. cumplió con la limpieza de 11 ríos y canales en 11 comunidades.
- Kallpa SA. cumplió con la limpieza de 11 ríos y canales en 11 comunidades.
- Electroperú SA. ha realizado la limpieza de 15 ríos y canales en 11 comunidades.

Se desarrolla la ronda de intervenciones a cargo de los representantes de las Comunidades, respecto al beneficio de la limpieza de canales, identificación de nuevas zonas de limpieza, priorizar zonas embalsadas a intervenir por comunidades, presupuesto asignado para limpieza de canales, que el expositor las absuelve.

Acuerdos:

4. Solicitar a las tres empresas Eléctricas Statkraft, Electro Perú y Kallpa SA., amplíen el presupuesto para incrementar el número de ríos y canales a limpiar para las 11 comunidades campesinas del entorno del Lago Chinchaycocha a partir del año 2020.
5. Solicitar al MINAGRI que se realicen proyectos de siembra y cosecha de agua en las partes altas del entorno del Lago Chinchaycocha.

Punto 3: Fortalecimiento Institucional

El Abog. Noé Valerio asesor del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha, presenta el tema de fortalecimiento institucional, considerado en el plan de manejo ambiental Chinchaycocha, aborda la participación de los presidentes de las once comunidades campesinas, debe exigirse que ellos participen activamente en todas las acciones y gestiones del plan, también analiza la estructura y composición del plan Chinchaycocha y el grado de participación de los diversos actores, como son las Municipalidades que no tienen una participación activa, así como los Gobiernos Regionales de Pasco y Junín, asimismo aborda la necesidad de fortalecer la organización de las comunidades y gestionar el financiamiento del Plan Chinchaycocha, ya que con la normativa legal no cuenta con financiamiento, enseguida en la ronda de intervenciones se solicita que las capacitaciones se den en temas de turismo, biodiversidad y medio ambiente, que las comunidades campesinas logren formar líderes para dar sostenibilidad en la representación en el Comité Chinchaycocha, acompañamiento de un técnico en cada comunidad para asesorar a

6. Realizar una reunión de los presidentes de las once Comunidades Campesinas del entorno del Lago Chinchaycocha, el día 8 de febrero del 2020 en el local de la Municipalidad Provincial de Junín, para elaborar el estatuto del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal y tomar acuerdos para el fortalecimiento institucional de sus propias comunidades, a dicha reunión deberán llevar documentos sustentatorios de la afectación.
7. Interponer una demanda judicial a las empresas eléctricas, al Estado y sus sectores, para la indemnización a las comunidades campesinas por los daños e impactos ambientales en el entorno del Lago Chinchaycocha desde la construcción de la presa Upamayo en 1936.
8. Capacitación en Gestión Pública, Turismo, Biodiversidad y Medio Ambiente a las Comunidades Campesinas mediante las entidades competentes.
9. Proponer la creación de la Autoridad Autónoma Birregional del Lago Chinchaycocha y del proyecto especial Chinchaycocha con financiamiento propio.
10. Movilización a los Gobiernos Regionales de Pasco y Junín el miércoles 15 de enero a Huancayo y el 22 de enero a Pasco, para solicitar el fortalecimiento del Comité de Gestión Ambiental

COMITE DE VIGILANCIA AMBIENTAL
COMUNAL CHINCHAYCOCHA
Victoria Juliana Viquez Cortez
VICE PRESIDENTE ATOC CONOC

Pedro FUCUNARANGA GORDOVA
D.N. 20883097
PRESIDENTE

DIRECTIVA COMUNAL
VICE PRESIDENTE ATOC CONOC
AUTORIDAD MAYO

DIRECTIVA COMUNAL
VICE PRESIDENTE
PACHTAMAYO

COMUNIDAD CAMPESINA SANTA
CLARA DE CHICHOC
HUGO AZAPALO ALVAREZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
COMITE DE GESTION
AMBIENTAL CHINCHAYCOCHA

VARGAS PINAN

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOS NIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019

Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
01	Shirley Susan Alderete Castañeda	M.C.P. Huayla	964926285	<i>[Firma]</i>
02	Jesús Espinoza Huere	C.C. Ninasaca	976530354	<i>[Firma]</i>
03	Perry Cajahuasán Chacorro	GOREPA	921263538	<i>[Firma]</i>
04	Silverio Górriz Luna	San Francisco de Zica	923474471 Entel	<i>[Firma]</i>
05	Elvira A Blanco Carmelo Vda d B...	Comunidad de DÑABRES Sede San Blas	980159899	<i>[Firma]</i>
06	Richard A. Blanco Payano	C.C. SAN JUAN DE Oidores	972950918	X. R. PAYANOS
07	Bernardo Huadacay Raso	C.C. Huayla	20880341	B. Huadacay
08	Abel A. Loyola Hilario	Callahuay	967992985	<i>[Firma]</i>
09	Rene Páucar Argapalo	Motacancha SECRETOARIO C.V.C.A.-CH.	977237831	<i>[Firma]</i>
10	Thalia Ponce Luna	JUNIN	927967177	<i>[Firma]</i>
11	Elvis Diaccha Motos	Municipalidad de Junín	931315134	<i>[Firma]</i>
12	Luz Engrid Jiménez Paita de Soloto	I.E. Agropecuario 114. Uluumayo	984071885	<i>[Firma]</i>
13	Dominga Poma Correa	C. Conae - Carhuamayo	990687171	<i>[Firma]</i>
14	Pedro Pucumayunga Córdova	Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha	984907084	<i>[Firma]</i>
15	Katty Condor Peño	JUNIN	945592599	<i>[Firma]</i>
16	Selvina Vega Lirio	Junín	93515578	<i>[Firma]</i>

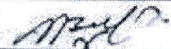
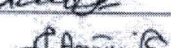
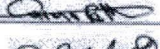
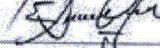


JUAN CARLOS MORICELIS
Congresista de la República

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOS LAGUNA "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019

Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
17	Lizzie Milagros Veliz Pomachagua	Municipalidad Provincial de Junín	972123980	
18	MIRIAM DELGADO ALZAPALO	Municipalidad Provincial de Junín	969037164	
19	Edilidia Campos Arzapalo	Santa Clara de Chuluc	983212425	
20	Romaldo Blasco Ordóñez	Andres	971464467	
21	EDWIN CANARI ZEVALLOS	M.P.J.	925082052	
22	Alberto GAMARRA IZABUIRRE	Sociedad GAMARRA	987958401080	
23	Samuel Amayo Campos	M.P.J.	934966032	
24	Carmen Córdova M.	Huayre	-	
25	Maura Angelica Perez Estrada	ASONEB - JUNIN - PASCO	934714351	
26	FORTUNATO BARRERA Espinoza	Comunero "Villa de Junín"	963922015	
27	Leonardo Huay Candelupe Navarro	Comunidad Campesina San Juan de Cuelves	942864123	
28	Jaime Sebastian Chavez	GOB. PA / COASCH	966540208	
29	Patricia Santa Rita	GOB. PASCO	727520445	
30	Hugo J. ARZAPALO ALVAREZ	C.C. Santa Clara Chuluc	928972460	
31	Luzmila Chucó Vargas	C. Parcialidad de Huarmibuyo	20900653	
32	Graciela Córdova Güera	C. Parcialidad de Sasicucho	983502882	



JUAN CARLOS MORICELIS
Congresista de la República

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019

Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
33	Abel Valentin Güer	procuraduría suscedora		Abel Güer
34	Yasi M Arias Alderete	C.C huayre		Yasi
35	Thomino Arias Alderete	C.C huayre		Thomino
36	Victoria Vicente Copiniano	C.C huayre		Victoria
37	Caro Gorez Vda de Contreras	Junín	—	— NO FIRMA
38	Claudio Ricoldi C.	C.C. Santa Clara Chucuro	995451986	Ricoldi
39	Marco Figueroa Trujillo	AYO.		Marco
40	Walter Lopez Rosales	GORE JUNÍN	954935518	Walter
41	Victor Chucos Jauri	Independiente	964815784	Victor
42	Mano A. Sanchez Hidalgo	C.C. VILLA DE JUNÍN	964950948	Mano
43	Wilson Conder Vreta	Serenazgo MPJ	910121193	Wilson
44	Walter Ruyro Morales	Serenazgo MPJ	968371528	Walter
45	Honorato Chagas Vinton	de Serenazgo MPJ	208821872	Honorato
46	Eduardo Solizano Palacin	FINCU - Okupación SN	930626055	Eduardo
47	Armando Carruaz Marcelo	COMUNIDAD SAN PEDRO DE PARI CARGO - PRESIDENTE	978948795	Armando
48	Filimon Campos Cortez	C.C. campesina Cortez	991659369	Filimon



JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL LAN DE MANEJO AMBIENTAL SO ENBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019 Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
49	Lucia Arduana Cerna	Saizuma	94557616	L. Arduana
50	Gezman Arduana Yauri	Saizuma		G. Arduana
51	Dorinda Rivas Vda. De Castañeda	Santa Maria de Nacsa		D. Rivas
52	Peter Simón José Isaac	Secretaría Regional y Subregional de Agricultura y Ganadería	927 064 767	P. Simón
53	Jorge Aguilar Compañero	Docente - 1950-50	963901691	J. Aguilar
54	Leyre Vega Astete	COMUNIDAD ORDORES	948 1966 19	L. Vega
55	LUIS CASTILLO RIVERO	COMUNIDAD ORDORES	980041714	L. Castillo
56	Tracy Skington	Corpo de Paz	920 449 317	T. Skington
57	Elvis Suarez Yaguis		964646778	E. Suarez
58	Alonso Regis Tor	Alonso Regis Tor	9512062	A. Regis
59	Jesús Solorzano Martinez	Comunidad Campesina Ordos	994 549 666	J. Solorzano
60	Nancy D. Hana Ance	Comunidad Campesina Haya	927 797 002	N. Hana
61	Mariya Lorena Volatinova	Comunidad Ordos	954857877	M. Lorena
62	Wilson Vargas Pineda	Gob. Reg. Pasco/CPCA	963603338	W. Vargas
63	Nelida Comanica	C. Campesina Santa Rosa de Yauli	993377222	N. Comanica
64	Hilania Casadagui Bañera	C. Campesina Villa de Junín	98887530	H. Casadagui

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019

Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
65	CARLOS ZAPANA PAITA	Municipalidad de Junín	973877675	<i>[Firma]</i>
66	Jorge Luis Zelaya Leon	Municipalidad de Junín	— 0 —	<i>[Firma]</i>
67	KARINA CHUPES MARCELO	Municipalidad de Junín	972268845	<i>[Firma]</i>
68	HANCO ALDRETE HUAYNTE	Municipalidad de Junín	988384850	<i>[Firma]</i>
69	CRISTIAN HUARACA CHUCO	Municipalidad de Junín	— 0 —	<i>[Firma]</i>
70	DENY CORDOVA SOBREZANO	Municipalidad de Junín	973831430	<i>[Firma]</i>
71	ANTONY ESPINOZA CORDOVA	Municipalidad de Junín	926619949	<i>[Firma]</i>
72	NOHEMY CONDEA PERALTA	Municipalidad de Junín	954018256	<i>[Firma]</i>
73	SAULO HUARACA ANQUIZA	Municipalidad de Junín	921631016	<i>[Firma]</i>
74	DIEGO HUARACA CHUCO	Municipalidad de Junín	— 0 —	<i>[Firma]</i>
75	JEHINE LAVERIANO HILARIO	Av. Huancabampo 240 Junín	958559949	<i>[Firma]</i>
76	JULIA MALQUI FLORES	Comunidad de Ondores	964440182	<i>[Firma]</i>
77	CLARA PARRA TONCAMA	C.C. Villa de Junín	999531525	<i>[Firma]</i>
78	ELIZABETH GUERRA ALDRETE	Municipalidad C.P. Huayra	90887366	<i>[Firma]</i>
79	LEONOR ALDRETE PARRA	Huayra 95406434	21241101	<i>[Firma]</i>
80	VITA GUERRA VALDIVIA	Comunidad de Ondores	990173547	<i>[Firma]</i>



JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOS. ENIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019

Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
81	Américo Gazo de Castillo	Parroquia de Parí	925254630	
82	Cecilia Roldán Quispe	MPS	999624203	
83	Edgar Suasnabor Jacay	Junín	980178086	
84	Mirchey Anas Teodolinda	C.C. Huayra	921213858	
85	Lucía Cajahuanca Choccha	C.C. Santa María de Macta	—	
86	Fernando Andre Yachachin Zevallos	M. D. Ondores	984572715	
87	Verelicio Aldona Quijpe	CCS Ondores	9419562621	
88	Jaklen Conlara Benito	Regidoria M. Distrital de Neenacaca	932496755	
89	ROSA QUINTO HUAMAN	Centro poblado Unión Póverin, NINACACA	930 374 394	
90	Elizabeth VALERO SILVESTRE	C.C. San Juan Ondores	913545976	
91	AQUICINA ASUMAN YAUPE	CONSEJO DE SUSICUCHO	942365701	
92	Marcos Mampartida Maurini	C.C. Vicos		
93	ESAU I CHAVEZ VALLIVIERZO	Teniente Gobernador del Distrito de Vicos Comonero	964918884	
94	Anibal Lozano Poma	Grupo Familiar CONOC	(20 88 9) 950517467	
95	Willy Arias Yali	Fundo Marca Marca - Callahuay	964500185	
96	Gregoria Yali Condor	Familia Arias - Santa María de Callahuay	964244723	



JUAN CARLOS MORICELIS
Congresista de la República

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SO. ENIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019 Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
97	Luis Raúl Quijada Mateo	Subprefectura	734884051	<i>[Signature]</i>
98	GONZALO YALI CHUGUIN. LCA	P. SANTA MARIA DE LLACATA	971253610	<i>[Signature]</i>
99	Paul palacin vial	C. C. VICCO	980225869	<i>[Signature]</i>
100	Juan Mauricio VIAL	C.C. VICCO	999522096	<i>[Signature]</i>
101	JARHA PAUCAR CHUQUI.	CONOC	954602823	<i>[Signature]</i>
102	RETIPIO CASHUANCH LUNA	SANTA MARIA DE LLACATA	952239818	<i>[Signature]</i>
103	BENEDICTA ZARATE DE CASHUANCH	SANTA MARIA DE LLACATA	-	<i>[Signature]</i>
104	SARQUE LUNA CARLOS	SA: FLO LICO	964406734	<i>[Signature]</i>
105	ASTUHUAMAN CORONADO DEYSSI	C.C. Villa de Junín - Caserio Sasiendo	946987569	<i>[Signature]</i>
106	Hilda Aldarato Guzmán	Comunidad Huayo	928000245	<i>[Signature]</i>
107	ANDREA CHAGUA CONDORI	P. C. VILLA. DE JUNIN	90885182	<i>[Signature]</i>
108	Francisco Arzapala Rios	C.C. Santa clara de chhuino	982662694	<i>[Signature]</i>
109	VICTORIA PALACIN VIAL	C.C. Vicco	983922193	<i>[Signature]</i>
110	Marciana Blanco Salcedo	Palomayo	97877386	<i>[Signature]</i>
111	FERNANDO ZEVALLOS C.	JUNIN	969794116	<i>[Signature]</i>
112	Abel Soto Salinas	C.C. S.P. Pasi		<i>[Signature]</i>



JUAN CARLOS MORICELIS
Congresista de la República

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SO. ENIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019

Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
113	Luis Vega Aguilar	Comunidad San Pedro de Bani	764852022	[Firma]
114	Luz Laureano Trillo	Com. Com. con guando andores ^{Comité de} _{deportes}	788253085	[Firma]
115	Grimaldo Bustamante Aguilar		96370588	[Firma]
116	Mery Enma Bzo Condor.	Sector San Blas. P.R. S.J.O	950381259	[Firma]
117	Ruben Echevarría Surichayui	Parcialidad de Sasicucho	932871956	[Firma]
118	ALFONSO QUIQUITA ACUÑA	GASERO SASICUCHO	964551290	[Firma]
119	FERHINA COLLANA UDA DE RICALDI	GASERO SASICUCHO	954003460	[Firma]
120	José Luis Minostrojo Puente	CCCVJ - Parcialidad Sasicucho	963261223	[Firma]
121	Soni Alderete León	CCS. Juan de Ondores.	942394121	[Firma]
122	WALTER COLOPI RIVERO	CCS. Sasicucho	964914208	[Firma]
123	AGUSTIN UZ ZEPALLOS ASTURIZABE	C.C.C.V.J Parcialidad Sasicucho	954917419	[Firma]
124	RAEL HERNANDEZ NILSA LUZ	ICSTP. SAN IGNACIO DE LOYOLA	987312038	[Firma]
125	Mingo Blanco Rodríguez	ICSTP "SAN IGNACIO DE LOYOLA"	935353510	[Firma]
126	GLISERIA ANCO ALDERETE	FISCAL C. DE HUAYRE	-	[Firma]
127	ALEXANDRIA CONDOR CHACCHA	SANTA MARIA DE LLACTA	964896368	[Firma]
128	Anali Machocuy Tinoco	Comunidad Villa de Junín	958581327	[Firma]



JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019 Lugar: Casa de la Cultura – Municipalidad Provincial de Junín

[illegible]